

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, por la que se nombra a D. Antonio Salvador Plans, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de noviembre de 1991 (B.O.E. de 22 de noviembre de 1991), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D.

898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Filología Española, Departamento Filología Hispánica, a don Antonio Salvador Plans.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 26 de noviembre de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GÓMEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de noviembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal para el Ayuntamiento de Higuera de Vargas (Badajoz).

El Ayuntamiento de Higuera de Vargas (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 22 de abril de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha

ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto.

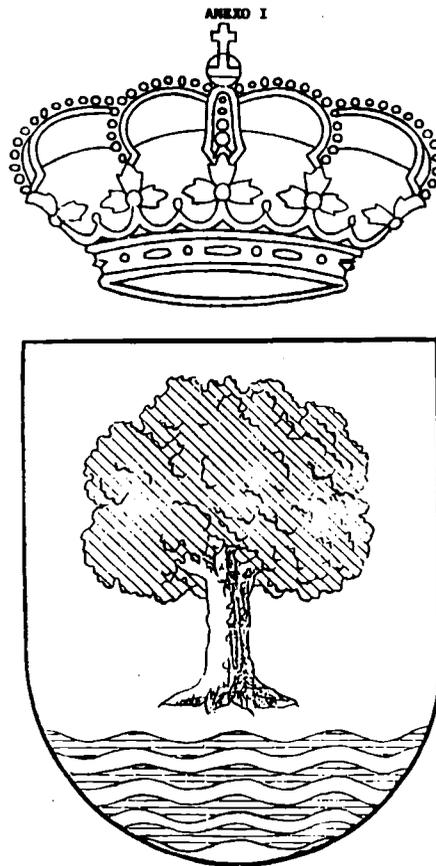
DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Higuera de Vargas (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de plata, higuera de sinople, sobre cuatro ondas de azur y plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, a 27 de noviembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS



ORDEN de 1 de diciembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valdeobispo (Cáceres).

El Ayuntamiento de Valdeobispo (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de julio de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de noviembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valdeobispo (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de gules, báculo de plata, resaltado de capelo de obispo, de plata. En punta, dos montañas, de plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valdeobispo (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por cinco franjas verticales iguales, azules las exteriores, blancas las intermedias y roja, la central».

Mérida, a 1 de diciembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS